

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
19 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO(S)
ELSA CONSUELO ZARATE QUIROGA

NO. CUADERNO(S):

02

RADICADO
110014003 019 - 2016 - 00420 00

Ejecutivo Por Honor



1001400301920160042000

16-0420



Señores

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO 11001400301920160042000**

DEMANDANTE: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

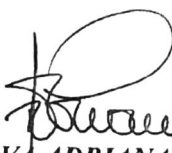
DEMANDADO: **ELSA CONSUELO ZARATE QUIROGA**

ASUNTO: **MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR HONORARIOS**

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Soacha, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.308.268 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, solicito comedidamente conforme al artículo 590 del C.G. del Proceso, se **DECRETE** como medida cautelar el embargo de bienes y/o remanentes que le llegaren a quedar a la aquí demandada **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, dentro del proceso principal, cuyo radicado es 11001400301920160042000 que actúa como demandante y demandado La señora **ELSA CONSUELO ZARATE QUIROGA**.

Me reservo el derecho a solicitar más medidas cautelares.

Cordialmente,



EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
C.C. 52.308.268 DE BOGOTÁ

Representante Legal de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**

NIT 900.911.633-6



Señores

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO 11001400301920160042000**

DEMANDANTE: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

DEMANDADO: **ELSA CONSUELO ZARATE QUIROGA**

ASUNTO: **DEMANDA EJECUTIVA POR HONORARIOS**

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Soacha, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.308.268 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, identificada con **NIT.900.911.633-6**, me permito presentar demanda ejecutiva por cobro de honorarios de secuestro, conforme al artículo 306 del Código General del Proceso, contra la empresa **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, con **NIT 860.007.335-4** y a favor de la empresa que represento, conforme a lo siguiente.

HECHOS

1. Dentro del proceso de la referencia, en fecha fijada por su honorable despacho, se realizó diligencia de secuestro el día 1 de octubre de 2019.
2. Realizada la diligencia, tal como consta en el acta, la cual reposa dentro del expediente, se le asignó a la empresa Delegaciones Legales S.A.S., los honorarios de \$120.000 pesos m/cte.
3. Tal como se puede observar en el acta de la diligencia, los honorarios iban a ser cancelados por cuenta de cobro, no obstante, pese a las múltiples comunicaciones con la entidad AECSA no es clara la información para la radicación de la misma.

PRETENSIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitó comedidamente librar mandamiento de pago a favor de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, contra **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, por las siguientes sumas:



1. Por la suma de \$120.000 pesos m/cte., por concepto de honorarios designados como secuestre dentro del proceso de la referencia.
2. Por los intereses moratorios a la tasa del 6% efectivo anual, a partir del día siguiente a la fecha de la diligencia, esto es, 2 de octubre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Como fundamento de derecho invoco el artículo 306, 422 y 424 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

La cuantía del proceso la estimo en \$180.000 pesos m/cte., siendo un proceso de mínima cuantía, no obstante, al tratarse de una ejecución de una providencia emitida dentro del asunto de la referencia, es usted señor Juez el competente para conocer del proceso, conforme al artículo 306 del Código General del Proceso.

PROCEDIMIENTO

Sírvase señor juez darle trámite de un proceso ejecutivo de mínima cuantía a la presente demanda.

PRUEBAS

Se anexa como pruebas lo siguiente:

- copia del acta de la diligencia.
- Copia de la cámara de comercio de la empresa Delegaciones Legales S.A.S

Igualmente, solicito tener como pruebas los documentos que reposan dentro del expediente, esto es, el acta de la diligencia, cámara de comercio de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y el auto que fijó los honorarios para la diligencia de secuestro.



ANEXOS

Se anexa los documentos que se relacionan como pruebas.

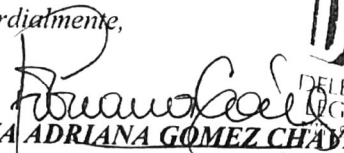
NOTIFICACIONES

*A la empresa Delegaciones Legales S.A.S. en la Calle 20 No. 5 -24 Bloque 7
Apartamento 204 de Soacha – Cundinamarca. Correo electrónico:
delegacioneslegales@gmail.com Teléfono: 3013609779*

*A la entidad demandada dentro del presente asunto FONDO NACIONAL DEL
AHORRO en la Carrera 65 No. 11-83 de Bogotá y correo electrónico:
contactenos@fna.gov.co*

*Conforme al decreto 806 de 2020, manifiesto que los datos de notificación de
la entidad aquí demandada, fueron adquiridos de la demanda principal y/o de
la demanda instaurada por dicha sociedad.*

Cordialmente,



EVA ADRIANA GÓMEZ CHAVARRO
C.C. 52.308.268 DE BOGOTÁ
Representante Legal de la empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S.

DESP. COMISORIO No.	4143
Clase Diligencia:	Entrega () - Secuestro Inmueble (X) - Embargo y Secuestro Muebles y enseres () - Secuestro Vehículo () - Secuestro Establecimiento de Comercio ()
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 4 CIVIL HONORARIO - EJECUCION BOGOTÁ
Radicado No.	2016-00420
Clase Proceso	Ejecutivo (X) - Declarativo () - Sucesión ()
Demandante / Causante	BANCO CATA GATIL C.A.
Demandado	ELSA CONNED ZARATE QUIROGA
Lugar de la diligencia (Dirección)	CDO. XO # 8 B 37 APTO 413. BARRIO DE BOVONIA
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	01 OCT 2019 2da. Hora. 1300h

COMPARECIENTES:

La parte interesada () y/o demandante () señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien atiende la diligencia
X señor(a) ANGE GUILLERMO GARCIA GARCIA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 4163.275 de Miraflores y señor(a) _____ de _____

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado de quien atiende la diligencia, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) DOÑA CELIA DORIS M. _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.762.255 de EDUITOR T.P. 103.138. del Consejo Superior de la Judicatura. Quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado (X) en condición de persona natural (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ o la persona jurídica (X) DELEGACION LEGAL S.O. a través de su autorizado(a), señor (a) CAROL JAZZ CONTRERA LUCHE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.939.606 de BOGOTÁ, teléfono 301260977, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 3 folio(s). Gastos () - honorarios (X) \$120.000 M/cle. (SMDLV), m/cle. Acompañamiento policivo SI () NO (X) DILIGENCIA EFECTIVA INMUEBLE (APTO 413), LEGÍTIMAMENTE SEQUESTRO. Honorarios al Secuestre fijados en Auto de 3 de junio de 2016, por el Juzgado Comitente.

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P.). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez
CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante y/o el demandante ()

El secuestre, rep. legal () y/o el autorizado (X)

Quien(es) atiende(n) la diligencia DEPOSITO 2do

Quien(es) atiende(n) la diligencia

El (la) apoderado(a) de quien atiende la diligencia

MANUEL ANDRÉS RINCÓN
Secretario



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21363560706D9

17 DE MARZO DE 2021 HORA 13:30:40

AA21363560

PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S

N.I.T. : 900.911.633-6

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :9 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 12,900,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE
DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ' ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

Signature Not Verified

Constanza

del Pilar
Puentes
Trujillo

168
4

2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA

C.C. 000000052308268

SUPLENTE

FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA

C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21363560706D9

17 DE MARZO DE 2021 HORA 13:30:40

AA21363560

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$2,542,078

169
5

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña A.

Ejecutivo por honorarios dentro del proceso 11001400301920160042000

 Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Vie 09/04/2021 10:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Ejecutivo por honorarios 2016-420.pdf;

67-22
100
2792-103-4
DO
6

Buen día,

Anejo demanda ejecutiva por honorarios dentro del proceso de la referencia, el cual
cursa en su honorable despacho.

Cordialmente,

Eva Adriana Gómez Chavarro
Representante Legal
Delegaciones Legales S.A.S.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

20 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

S
X

J

UZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

**EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL INICIADO POR BANCO CAJA
SOCIAL S.A. contra ELSA CONSUELO ZÁRATE QUIROGA.**

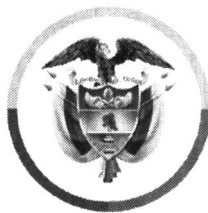
RAD: No. 11001 – 4003 – 019 – 2016 – 00420 - 00.

Previo a resolver sobre la petición elevada por la empresa
“DELEGACIONES LEGALES SAS” que oficia como secuestre
dentro del presente proceso, con relación a que se libre
mandamiento ejecutivo a su favor por lo honorarios que se le fijaron
en la diligencia de secuestro, **se ordena a secretaría que abra
cuaderno separado de dichas peticiones.**

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para
resolver lo pertinente.

CUMPLASE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ



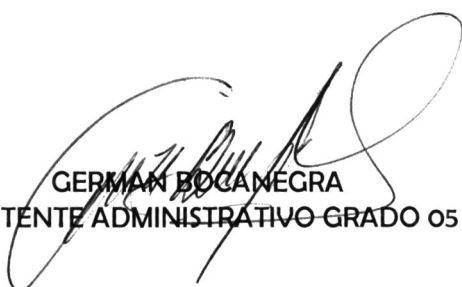
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., 03 de Junio de 2021

INFORME SECRETARIAL

En cumplimiento a la Orden impartida por el Despacho mediante Auto de fecha 07 de Mayo de 2021, se procede a desglosar el memorial presentado por el secuestre visible a (fls. 165 a 170 c-1) y a su vez a la apertura en cuaderno separado del ejecutivo por honorarios del secuestre, lo anterior para los fines legales correspondientes.


JUAN DAVID VEGA HINCAPIÉ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05


GERMAN BOCANEGRA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESFACHO

09 13 JUN 2021

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESFACHO

09 04 JUN 2021

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

RAD No. 11001 – 4003 – 019 - 2016 – 00420 – 00

Como quiera que la anterior demanda y título valor (**providencia judicial**) proferida dentro del proceso de la referencia en auto de fecha 17 de junio de 2016 ratificada por el comisionado, cumple con el lleno de los requisitos de los artículos 82, 422, y 430 del Código General del Proceso el Juzgado obrando de conformidad:

RESUELVE:

1°. Librar mandamiento ejecutivo de **MÍNIMA CUANTÍA (ÚNICA INSTANCIA)** en favor de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S** y en contra del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** con domicilio en esta localidad, por las siguientes sumas de dinero:

a.- **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$120.000.00)** por concepto de capital representado en la providencia proferida el 17 de junio de 2016 por el juzgado de origen y ratificada por el comisionado, en desarrollo de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la presente demanda, como honorarios de secuestro.

b.- Más los intereses legales a la tasa del SEIS POR CIENTO (6%) ANUAL conforme al Código Civil Colombiano sobre la anterior suma (\$120.000.00) a partir del 02 de octubre de 2019 hasta el día en que el pago se verifique.

c.- Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

2°.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo indican los artículos 291 y 293 del Código General del Proceso y adviértasele a la demandada que cuenta con diez días para proponer excepciones conforme lo preceptúa el artículo 442 del apud citado, término dentro del cual, en los primeros cinco días (art, 431 C.G.P) se ordena cancelar la obligación para este proceso.

3.- Se reconoce personería a **EVA ADRIANA GÓMEZ CHAVARRO**, para actuar en causa como representante legal de la empresa ejecutante.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 15 de junio de 2021

Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR



Señores

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

E. S. D.

CHAVERRA	
F	<i>Mami</i>
U	<i>León</i>
RADICADO	
<i>4642-169.4</i>	

REFERENCIA: **PROCESO 11001400301920160042000**

DEMANDANTE: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

DEMANDADO: **ELSA CONSUELO ZARATE QUIROGA**

ASUNTO: **DESISTIMIENTO DE DEMANDA EJECUTIVA POR
HONORARIOS**

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

26634 22-JUN-'21 12:24

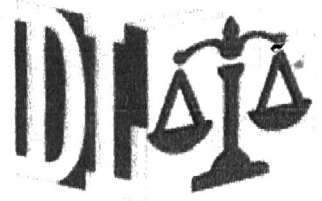
EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Soacha, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.308.268 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, identificada con NIT.900.911.633-6, manifiesto de manera libre y voluntaria que **DESISTO** del proceso en referencia, en consideración a los siguientes

HECHOS

1. El día 09 de abril de 2021, fue radicada de nuestra parte la demanda por honorarios.
2. Una vez revisado el proceso por parte del BANCO CAJA SOCIAL S.A. fuimos contactados por la apoderada actora, quien aportó recibo de caja firmado por el autorizado para realizar la diligencia y diligenciado por otra persona.
3. Teniendo en cuenta lo anterior entendemos que autorizado recibió el dinero correspondiente a los honorarios y no los reportó a la suscrita.

PRETENSIONES

1. Sírvasse aceptar el desistimiento incondicional que a través del presente escrito manifiesto.
2. Consecuencialmente, dar por terminado el proceso ejecutivo por honorarios, disponiendo del archivo del expediente previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias.



3. *Abstenerse de condenar en costas, ya que no se pudo practicar medida cautelar ni se notificó a demandado*

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Invoco como fundamentos en lo preceptuado por los Artículos 342 Y 345 del Código de Procedimiento Civil.

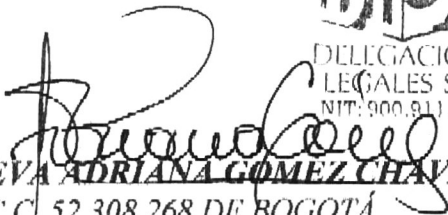
PRUEBAS

Sírvase tener como como pruebas la actuación surtida en el presente escrito.

Cordialmente,



DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6


EVA ADRIANA GÓMEZ CHAVARRO

C.C. 52.308.268 DE BOGOTÁ

Representante Legal de la empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S.

Desistimiento ejecutivo por honorarios 11001400301920160042000

Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Mié 16/06/2021 11:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

Desistimiento ejecutivo por honorarios 2016-420.pdf;

Buen día,

Adjunto desistimiento del proceso ejecutivo por honorarios.

Cordialmente,

Eva Adriana Gómez Chavarro
Representante Legal
Delegaciones Legales S.A.S.



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
DESPACHO

01

08 JUL 2021

Ai despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-019-2016-0-0420-00

De conformidad con lo manifestado por la parte ejecutante en la presente demanda ejecutiva acumulada en el escrito que antecede allegado vía correo electrónico, y en atención a lo dispuesto en el artículo 314 del C. G del P., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda que realiza la representante legal de la sociedad ejecutante DELEGACIONES LEGALES S.A.S. contra el BANCO CAJA SOCIAL S.A.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por desistimiento.

TERCERO: DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Oficiése a quien corresponda.

CUARTO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción, entréguese al actor con la constancia de su terminación por desistimiento.

QUINTO: Sin condena en costas por no encontrarse acreditadas.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0077 de fecha 26 de julio de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría